



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N° 143-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 10 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000056-2026-UNAJ/DGA, de fecha 11 de mayo de 2026; Resolución Rectoral N° 141-2026-R-UNAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Informe N° 000056-2026-UNAJ/DGA, de fecha 11 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración, precisa que Rectorado a dispuesto la implementación inmediata de los lineamientos del Decreto Supremo N° 141-2024-PCM, el cual aprueba las normas para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria y el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo (CRA). En cumplimiento de dicha disposición, se procedió a solicitar a las áreas competentes la designación de profesionales con el perfil multidisciplinario requerido por el artículo 6 de la citada norma, habiéndose recibido las respuestas de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, se ha consolidado la propuesta de los miembros que integrarán el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior (ETFP); así mismo, propone su designación como Administrador de la Entidad de la Administración Pública (EAP), quien será responsable de la gestión de usuarios, registro de resultados de fiscalización y reporte de alertas ante la Central de Riesgo Administrativo de la PCM.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 141-2026-R-UNAJ, de fecha 08 de junio de 2026, se dispone la conformación del EQUIPO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR (ETFP) de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Ing. Russo Americo Flores Flores, como **ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EAP)** de la Universidad Nacional de Juliaca, quien será responsable de la gestión de usuarios, registro de resultados de fiscalización y reporte de alertas ante la Central de Riesgo Administrativo de la PCM.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



ABG. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.